



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 7 de noviembre de 2015

**Número 259**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Marchena: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Depósito del acta de modificación y de los estatutos de la  
«Asociación de Ganaderos de Pilas» . . . . . 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 3
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 356/15 . . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 304/13 y 1082/09; número 2: autos  
733/13 y 561/13; número 3: autos 211/15 y 521/12; número 6:  
autos 208/15 y 1054/14; número 9: autos 1109/12; número 10:  
autos 218/13; número 11: autos 463/13 . . . . . 4  
Barcelona.—Número 1: autos 240/14. . . . . 11  
Cuenca.—Número 1: autos 158/13. . . . . 11  
Madrid.—Número 4: autos 1010/15. . . . . 11
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 19: autos 160/14 . . . . . 12

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones a través del Instituto del  
Taxi . . . . . 12  
Convocatoria de subvenciones a través del Distrito Norte . . . . . 19
- Alcalá de Guadaíra: Ordenanzas fiscales . . . . . 30  
Expediente de revisión de tarifas . . . . . 30
- Bollullos de la Mitación: Expediente de modificación  
presupuestaria . . . . . 30  
Expediente de modificación de créditos . . . . . 31  
Ordenanza fiscal . . . . . 31

—	Espartinas: Corrección de errores . . . . .	31
—	Gilena: Ordenanzas fiscales . . . . .	31
—	Guillena: Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal . . . . .	32
—	La Rinconada: Proyecto de reparcelación. . . . .	35
—	Salteras: Expediente de expropiación . . . . .	35
—	San Juan de Aznalfarache: Anuncio de licitación . . . . .	36

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### MARCHENA

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en fecha 28 de octubre de 2015 quedó constituida la Junta Electoral de zona de Marchena, siendo su presidente don Javier García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Marchena, y los vocales doña Clara Sánchez Urbano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Marchena y doña María de los Reyes Lara Rodríguez, Juez del Juzgado de Paz de Paradas, ostentando el cargo de Secretario don Juan Carlos Navarro Villen, Secretario del Juzgado Decano de Marchena.

En Marchena a 5 de noviembre de 2015.—El Presidente, Javier García Sánchez.

6W-10957

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, Reguladora del derecho de Asociación, y a los efectos previstos en el mismo que han sido depositados en este centro el día 1 de octubre de 2015, el Acta de modificación y los Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Ganaderos de Pilas». Se ha modificado en su totalidad el contenido de los Estatutos. Siendo los firmantes del Acta de modificación: Don José Manuel Quintero Anguas y doña María Rocío Cabello Gómez.

En Sevilla a 13 de octubre de 2015.—La Jefa de Servicio de Administración Laboral y por suplencia, Jefa del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (por resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 19 de noviembre de 2013), Pastora Fernández Arqueros.

8F-10384

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0418/15/SAA.

Interesado: Don Antonio Vázquez García.

DNI N.º: 28618437C.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de octubre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 22 de octubre de 2015—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.ª Dolores Bravo García.

8W-10546

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0304/15/SAA.

Interesado: Don Juan Felipe García González.

DNI N.º: 28524156Q.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 22 de octubre de 2015—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

8W-10550

Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0285/15/SAA.

Interesado: Doña María Lozano Lozano.

DNI N.º: 28054317K.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de septiembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 21 de octubre de 2015—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

8W-10551

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

Delegación Territorial en Sevilla

*Vías Pecuarias.—Expediente VP/00356/2015*

Don Marco Antonio Bellido Jiménez ha solicitado la ocupación por un plazo de diez años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Osuna.

Vía pecuaria: «Cañada Real de Ronda».

Superficie: 2,77 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Instalación línea eléctrica baja tensión mediante cruce vía pecuaria.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Av. de Grecia, s/n. (Edificio Administrativo los Bermejales), en Sevilla durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Sevilla a 20 de marzo de 2015.—El Secretario General Provincial, Salvador Camacho Lucena.

4W-3723-P

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20130003249.

Procedimiento: 304/13.

Ejecución número: 304/2013. Negociado: 8C.

De: Don José Manuel Martín Benítez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 304/2013, sobre social ordinario, a instancia de José Manuel Martín Benítez, contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 2/04/13 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 344/2015.

En Sevilla a 16/7/2015 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2013 promovidos por don José Manuel Martín Benítez contra Esabe Vigilancia, S.A., declarada en concurso, y Fogasa sobre cantidad.

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Manuel Martín Benítez, contra Esabe Vigilancia, S.A., declarada en concurso, y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 464,79 €. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de julio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-9120

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

En los autos número 1082/2009, a instancia de José Luz Jiménez Sánchez contra Logística Reparación y Materiales, S.L., en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 544/2014

En Sevilla a 7 de noviembre de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1082/2009 promovidos por don José Luz Jiménez Sánchez contra Logística Reparación y Materiales, S.L., sobre cantidad.

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Luz Jiménez Sánchez contra Logística Reparación y Materiales, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 7.189,51 €, en concepto de salarios impagados de los meses de septiembre de 2008 a enero de 2009.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los artículos 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta—expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito —Banesto— entidad número 0030, sucursal avenida de la Buhaira (oficina número 4325), sita en calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla cuenta número 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Reparación y Materiales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

En Sevilla a 20 de julio de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

8W-8416

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Carballar Cobos contra Lente Siglo XXI, S.L., Ópticas del Sur, S.L., Fogasa, Comercial Andaluza de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, S.A., Gerardo Siguero Muñoz y Ocular Center, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Secretaria Judicial doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 16 de julio de 2013.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Don Francisco Carballar Cobos, presentó demanda de frente a Gerardo Siguero Muñoz, Ocular Center, S.L., Comercial Andaluza de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, S.A., Ópticas del Sur, S.L., Lente Siglo XXI, S.L., y Fogasa.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 733/2013.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:*

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 14 de diciembre de 2015, a las 9.40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. 5ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

– Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial Andaluza de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, S.A., y don Gerardo Síguero Muñoz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-10844

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 561/2013, a instancia de la parte actora doña Estefanía Montes Méndez contra doña Antonia Martín Doñoro, don Marco Antonio Martínez Martín, Centro de Formación Heliópolis, S.L., Centro de Gestión Integral de Conductores Luz Verde, S.L., y don Juan Manuel Martínez López sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

## DECRETO

Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 11 de junio de 2013.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Doña Estefanía Montes Méndez, presentó demanda de frente a doña Antonia Martín Doñoro, don Juan Manuel Martínez López, don Marco Antonio Martínez Martín, Centro de Gestión Integral de Conductores Luz Verde, S.L., y Centro de Formación Heliópolis, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 561/2013.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:*

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 24 de noviembre de 2015, a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, 26. 5ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/ representada de Letrado o representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

– Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a los demandadas doña Antonia Martín Doñoro, don Marco Antonio Martínez Martín, Centro de Formación Heliópolis, S.L., Centro de Gestión Integral de Conductores Luz Verde, S.L., y don Juan Manuel Martínez López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-10842

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 211/15, a instancia de la ejecutante doña Lucía Galán López contra don Cristóbal de los Santos Pinto, en la que con fecha 4 de septiembre de 2015 y 22 de septiembre de 2015, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:*

– Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante doña Lidia Lucía Galán frente a don Cristóbal de los Santos Pinto, debiéndose citar de comparecencia a las partes conforme establecen los artículo 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-097614, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social–Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta–expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social–Reposición».

EL/LA MAGISTRADO/A

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Sevilla a 22 de octubre de 2015.

Se ha devuelto la carta que antecede notificando a la parte ejecutada la Diligencia de ordenación citando a comparecencia para el día 23 de octubre de 2015, únase a los autos de su referencia.

Se acuerda suspender la comparecencia señalada para del día 23 de octubre de 2015, a las 9.20 horas, y señalar para la celebración de la misma el próximo día 2 de diciembre de 2015, a las 9.20 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a la parte ejecutada la presente resolución junto al Auto de ejecución de fecha 4 de septiembre de 2015, «ad cautelam» mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres (3) días (artículo 187 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

Lo acuerdo y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Cristóbal de los Santos Pinto, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de octubre de 2015.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-10695



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 521/2012, a instancia de don José María Muñoz Sánchez contra Seguridad Sansa, S.A., se ha dictado Sentencia núm. 410/15, de fecha 6-10-15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por don José María Muñoz Sánchez frente a Seguridad Sansa, S.A. en reclamación de cantidad.
2. Condeno a la demandada Seguridad Sansa, S.A. a que pague al demandante don José María Muñoz Sánchez la cantidad total de tres mil seiscientos ochenta euros y treinta y tres céntimos (3.680,33 €) por los conceptos y períodos ya indicados.
3. Condeno también a la demandada Seguridad Sansa, S.A. a que pague al demandante don José María Muñoz Sánchez el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de notificación de la sentencia a la condenada; más el interés legal del dinero, respecto de los conceptos extrasalariales, desde la fecha de la reclamación hasta la fecha de notificación de la sentencia a la condenada; y más los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de notificación de la sentencia a la condenada hasta su total pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c núm. 4022-0000-65 con expresión del núm. de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Si recurre la empresa demandada, al escrito de interposición del recurso se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (Ley 10/2012, de 20 de noviembre). Se le advierte de que en caso de que no se acompañase dicho justificante, el Secretario Judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y de que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del Secretario Judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, S.A. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

253W-10289

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1605/2013, Ejecución núm. 208/2015, a instancia de la parte actora don Alberto Ruiz Jiménez contra María Ángeles Arpa Gómez y Distribuciones Canto 2012, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 06/10/2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio

En Sevilla a 6 de octubre de 2015.

Por Auto de fecha 06/10/15, se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, ordenando la citación de las partes a comparecencia a fin de ser examinadas sobre el hecho readmisión alegada por la parte actora, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 de la LRJS, procede citar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2015, a las 11.20 horas, en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado, sita en la planta 1.ª del Edificio Noga, en la Avda. de La Buhaira número 26, advirtiéndoseles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, pudiéndose practicar en el acto, el Juez estime pertinentes, a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada, que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuciones Canto 2012, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-10873



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2014 a instancia de la parte actora doña María Dolores López Ciezar contra Fogasa e Infosur Consultores S.L. sobre despidos/ ceses en general se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por María Dolores López Ciezar contra Infosur Consultores S.L, declaro improcedente el despido de la misma , y no siendo posible la readmisión del trabajador, por haber causado baja la empresa en fecha de 20 de noviembre de 2014, procede declarar a dicha fecha la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada al pago al trabajador de la cantidad de 12.240,9 € en concepto de indemnización.

Que estimando la acción de reclamación de cantidad, interpuesta por la actora contra la demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada, al pago a la actora, de la cantidad de 7.268,92 €, sin que proceda el interés de mora del 10% al no apreciarse dolo en la empresa.

No procede declarar por ahora responsabilidad del Fogasa conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Infosur Consultores S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-9140

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1109/2012. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20120012242.

De: Fremap, Mutua de la SS 61.

Contra: INSS y TGSS, Escaso Lobato, S.L. y José María Oteo Jiménez.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1109/2012, a instancia de la parte actora Fremap, Mutua de la SS 61, contra INSS y TGSS, Escaso Lobato, S.L. y José María Oteo Jiménez, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

*Diligencia de ordenación*

La Secretaria Judicial Sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.

Visto el contenido del escrito presentado el día 24 de junio de 2015 por el Letrado don José María Hormigo Muñoz en nombre y representación de Fremap, que se unirá a la pieza separada, se tiene por impugnado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, procede dar traslado a las demás partes a fin de que, en caso de contener el escrito de impugnación motivos de inadmisibilidad del recurso o eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias, aunque no hubieren sido estimadas en la sentencia, efectúen en el plazo de dos días siguientes a la notificación de la presente las alegaciones por escrito que crean conveniente, y transcurrido dicho plazo, elévense las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla a los efectos procedentes, mediante atento oficio remisorio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo manda y firma la Sra. Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado Escaso Lobato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

6W-9076

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Montero Nieto contra Reserva del Prior, S.L. y Jamones Ternerero Candau, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/06/15, del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 471/15

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 17 de junio de 2015

*Antecedentes de hecho*

Primero.—Don Rafael Montero Nieto ha presentado demanda de ejecución frente a Reserva del Prior, S.L. y Jamones Ternero Candau, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14/03/14, por un total de 11.840,80 en concepto de principal.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

*Fundamentos de derecho*

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Reserva del Prior, S.L. y Jamones Ternero Candau, S.L., en situación de Insolvencia por importe de 11.840,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 4029 0000 64 0218 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de Juzgado... de ... indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Reserva del Prior, S.L. y Jamones Ternero Candau, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-7218

---

 SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 463/2013 a instancia de la parte actora don Jesús Merchante Muñoz contra Gancho Hostelería y Servicios S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Merchante Muñoz contra Gancho Hostelería y Servicios S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 3.884,81 €.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, respecto de las cantidades no prescritas, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-0463-13 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 € en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.: Publicada fue la anterior sentencia por la señor Juez que la dictó, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación al demandado Gancho Hostelería y Servicios S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-10046

## BARCELONA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Doganoc de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Barcelona.

En los autos 240/2014 seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Díaz Jiménez, contra Construcciones Tulla, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en materia social, se ha dictado sentencia en fecha 7 de mayo de 2015.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado sita en Ronda Sant Pere, 41, 2ª planta de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Construcciones Tulla, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona a 7 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Doganoc de León.

258-6072

## CUENCA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cuenca.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000158/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente del Palacio Domínguez, don Antonio Sánchez Collado, don Jesús Garrido Albendea, don Jesús Heras Carralero contra la empresa Seguridad Sansa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«DECRETO

Secretario Judicial don Víctor Ballesteros Fernández.

En Cuenca a 9 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

1.—Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones que correspondan a los trabajadores don Vicente del Palacio Domínguez, don Jesús Garrido Albendea, don Jesús Heras Carralero y don Antonio Sánchez Collado y por la cantidad abonada al mismo que asciende a 21.654,17 €.

Y en consecuencia se le tiene como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial en reclamación de dicha cantidad.

Queden los autos en el estado de archivo que mantenían las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Sansa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cuenca, Madrid y Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 9 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Víctor Ballesteros Fernández.

8W-762

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1010/2015. Promovido por doña Belén Beltrán Carmona, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Italomediterránea de Restauración, S.L. En concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Belén Beltrán Carmona, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa número 3, planta 2 - 28008, sala de vistas número FI1, ubicada en la planta 2.ª El día 26 de noviembre de 2015, a las 9.25 horas de su mañana.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio. En Madrid a 26 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Herrero Barrero.

8W-10830

### Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

NIG: 4109142C20140004714.

Procedimiento: Ordinario 160/2014.

Negociado: 3A.

De: CC.PP. Edificio Alfemar Playas,

Procuradora Sra.: Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Doña María Luisa Álvarez Quintana, don Francisco de Asís Sánchez Ramírez y Alfemar Grupo Inmobiliario, S.L.

Procuradora Sra.: Cristina Vázquez del Rey Calvo.

En el presente procedimiento ordinario 160/2014, seguido a instancia de CC.PP. Edificio Alfemar Playas frente a doña María Luisa Álvarez Quintana y Alfemar Grupo Inmobiliario, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 154/15

En Sevilla a 26 de junio de 2015; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario civil seguidos en este Juzgado bajo el número 160/14, siendo partes en el mismo, como demandantes, la comunidad de propietarios de edificio Alfemar Playas, representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez y asistida por el Letrado Sr. Sánchez de Lamadrid y Sicre; y como demandados, Alfemar Grupo Inmobiliario S.L. y doña María Luisa Álvarez Quintana, declaradas en rebeldía, y don Francisco de Asís Sánchez Ramírez, representado por la Procuradora Sra. Vázquez del Rey Calvo y asistido por el Letrado Sr. Jiménez Canivell, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez, en representación acreditada de la comunidad de propietarios de edificio Alfemar Playas contra Alfemar Grupo Inmobiliario, S.L., don Francisco de Asís Sánchez Ramírez y doña María Luisa Álvarez Quintana, debo:

- 1) Condenar solidariamente a los demandados Alfemar Grupo Inmobiliario, S.L., y don Francisco de Asís Sánchez Ramírez, al pago de los gastos ocasionados a la actora por la reparación de desperfectos acometida que ascienden a la suma de 7.018 €;
- 2) Condenar solidariamente a los demandados a realizar las obras actuaciones y reparaciones necesarias al objeto de subsanar el resto de los vicios y defectos existentes en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, tal como se detalla en el fundamento jurídico 5.º de esta resolución, que se da por reproducido a estos efectos.
- 3) Condenar a los demandados a los intereses legales de la suma reclamada desde la fecha de la presente resolución.
- 4) No hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte (20) días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el modo y forma previstos por la Ley.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Luisa Álvarez Quintana y Alfemar Grupo Inmobiliario, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 31 de julio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-9198-P

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día de 23 de octubre 2015, a propuesta del Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitud de subvenciones, de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a la convocatoria pública, de este Ayuntamiento, para la modernización de la flota de vehículos auto-taxi 2015, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 83 de 13 de abril de 2015, rigiendo las mismas bases, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

Base 3: Régimen económico: Donde dice «Las subvenciones de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación 40105.44121.77000 (subvención modernización taxi) del presupuesto para el ejercicio 2015, dotada con ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)» debe decir «Las subvenciones de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación 40105.44121.77000 (subvención modernización taxi) del presupuesto para el ejercicio 2015, con un crédito máximo de ochenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (82.932,50 €)».

Base 5: Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Donde dice «El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 29 de mayo de 2015.» debe decir «El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Las bases de la presente convocatoria, con las modificaciones aprobadas son del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD, INSTITUTO DEL TAXI, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTO-TAXI 2015

PREÁMBULO. FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Seguridad y Movilidad, Instituto del Taxi, efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las personas titulares de una licencia de taxi en el municipio de Sevilla.

1. OBJETO, FINALIDAD Y DURACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las personas titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Sevilla para la modernización de los vehículos adscritos a las mismas.

La finalidad de la subvención es promover y facilitar la modernización de la flota de vehículos auto taxi mediante la incorporación de:

- a) Vehículos nuevos accesibles (adaptación Eurotaxis).
- b) Módulo tarifario digital.
  - En caso de optar por instalar el módulo tarifario digital, éste ha de cumplir las condiciones detalladas en el anexo I.
- c) Impresora de recibos.
  - Si se opta por la impresora, ésta responderá a las características especificadas en el anexo II.
- d) Terminales de datos.

La ayuda municipal consistirá en la concesión a la persona titular de la licencia de auto taxi de una cantidad pecuniaria en concepto de subvención que puede abarcar sólo una opción o varias.

Serán objeto de subvención las facturas donde conste la adquisición e instalación desde el 27 de septiembre de 2014 hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto en la misma, se regirán por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, 14 de julio).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Artículos 40, 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que por su naturaleza resulten de aplicación.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria atenderá a criterios objetivos y se otorgará con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



### 3. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las subvenciones de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación 40105.44121.77000 (subvención modernización taxi) del presupuesto para el ejercicio 2015, con un crédito máximo de ochenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (82.932,50 €).

La cuantía a subvencionar será, como máximo, el 50% del importe de la factura en el caso de adaptación del vehículo.

Las ayudas para la adquisición e instalación de Módulo tarifario digital, Impresora de recibos y Terminales de datos para gestión de flota no superarán, en ningún caso, la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 €) por cada opción.

El abono de dicha cuantía se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona solicitante.

### 4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la presente convocatoria las personas que, previa presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una licencia de taxi del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) En el caso de adaptación, tener adscrito a la licencia un vehículo accesible para el transporte de personas con movilidad reducida, cuya adaptación se haya producido en 2014 o en 2015, y no haber recibido subvención con anterioridad por este concepto.
- c) No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Tener cumplimentada la revista anual ordinaria ante el Instituto del Taxi
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo III).
- f) No tener sanciones pecuniarias pendientes de pago, por infracciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo (Reglamento Andaluz del Taxi).

Estos requisitos se deberán reunir en el momento de presentación de las solicitudes de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto del Taxi y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en el Edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, o en el Registro del Instituto del Taxi, sito en calle Clemente Hidalgo, 4, Jefatura de la Policía Local, o en su defecto, en los Registros Auxiliares oficiales ubicados en cada una de las Juntas Municipales de Distrito, o en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales; todo ello con la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la presente convocatoria de subvenciones.

### 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, estarán suscritas por la persona titular de la licencia de taxi. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Original para su compulsión y fotocopia del D.N.I. de la persona titular de la licencia de taxi.
- Declaración responsable haciendo constar que la persona solicitante no concurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Certificado en vigor de la Seguridad Social, acreditativo de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma.
- Facturas originales, que permanecerán en depósito en el Instituto del Taxi hasta la firma de la aceptación de la subvención, y fotocopias para su compulsión, detallando si se trata de adquisición, de instalación o de ambas.

No obstante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la LRJ-PAC en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

La aceptación de la subvención por parte del interesado conllevará la autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

### 7. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### 8. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art.11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, la cuantía individualizada no superará el 50% del valor de la factura presentada, siendo ciento cincuenta euros (150.00 €) por Módulo tarifario digital, Impresora de recibos o Terminales de datos para gestión de flota, el importe máximo a percibir por el titular de la licencia municipal de auto taxi que reúna los requisitos necesarios para ser beneficiario, estando condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

#### 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 2005, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar la subvención, según modelo del Anexo V, en el plazo de diez días contados a partir de aquél en que reciba la notificación de concesión de la subvención. En caso contrario se entenderá que renuncia a la subvención.
- b) Cumplir el objetivo de modernización, habiendo incorporado los elementos que fundamentan la concesión de la subvención desde el día 27 de septiembre de 2014 hasta el día 29 de mayo de 2015, y en caso de adaptación de vehículo accesible, comprometerse a mantenerlo en servicio durante los próximos cinco años.
- c) Justificar ante el Instituto del Taxi el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables del servicio promotor de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Instituto del Taxi la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los elementos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las inversiones que son objeto de subvención. A este respecto, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, indicando la Delegación que lo ha concedido.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

#### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establece un criterio único de baremación consistente en orden riguroso de entrada de la solicitud resolviéndose los posibles empates en la fecha de solicitud, priorizando en quien no hubiera obtenido subvención para el mismo objeto en convocatorias anteriores. De persistir el empate, se resolverá en función de la fecha de adscripción del vehículo a la licencia, teniendo prioridad el de mayor antigüedad.

#### 11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Para la concesión de las ayudas, y en lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a las subvenciones públicas.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá designar una Comisión que requerirá a las personas solicitantes cuanta documentación e información estime necesaria.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las solicitudes presentadas se ordenarán hasta el límite del crédito presupuestario existente, en base al coste neto de adquisición que figure en las facturas presentadas.

#### 12. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizada la evaluación de las solicitudes el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla resolverá provisionalmente la concesión de subvenciones.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, sito en Clemente Hidalgo, n.º 4, (Jefatura Policía Local). Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las personas con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía asignada deberán presentar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el Documento de aceptación de la subvención (Anexo V).

De conformidad con lo previsto en el Art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

### 13. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas se formulará la Resolución Definitiva, que debidamente motivada, contendrá, al menos, la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución Provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en los términos del artículo 59.6 b) del la LJRPA, y del art. 12 de la Ley 11/2017, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de la competencia atribuida por desconcentración en los Estatutos del Instituto del Taxi aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 56, de 9 de marzo de 2013.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La notificación del acuerdo de concesión de subvención se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso que se desee la notificación por medios electrónicos deberá aportarse junto con la solicitud el consentimiento y preferencia por dichos medios según modelo que figura en anexo VI.

La resolución definitiva de concesión que adopte el Sr. Presidente del Instituto del Taxi de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el Art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen no podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

### 14. CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de personas beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el Sr. Presidente del Instituto del Taxi podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a una o más personas solicitantes siguientes en el mismo orden de presentación de las solicitudes que hubieran quedado excluidas por falta de crédito presupuestario.

Las nuevas personas con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, que se practicará de forma personal, documento de aceptación de la subvención propuesta, (Anexo V).

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria.

### 15. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se podrá revocar la subvención en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los casos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 2005.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, mediante resolución motivada y previa audiencia a la persona interesada por plazo máximo de diez días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

#### ANEXO I

##### Módulo tarifario digital

#### 1. Configuración:

- a) Tarifas: Ocupará el lateral del módulo opuesto al de «luz verde». El sistema de iluminación del cajetín de tarifas estará constituido por LEDS, sistema de puntos, u otro de similar calidad y resultados de color amarillo-auto o blanco.

Deberá ser posible la clara y adecuada visualización de, al menos, los caracteres alfanuméricos siguientes:

— «P» para indicar el estado “A pagar”

— Los números del 0 al 9 para indicar las tarifas que en cada momento pueda establecer la estructura tarifaria aprobada por el órgano competente.

El contorno de los caracteres luminosos aparecerá de color negro mate.

- b) Letrero taxi: Situado en el centro del módulo.

- c) Luz verde de «libre»: Ocupará el lateral opuesto al cajetín de «tarifas» y deberá ser visible desde el frontal y desde las partes posterior y lateral.

Si su iluminación se produce mediante LEDS, éstos se instalarán en las tres caras del módulo (anterior, posterior y lateral).

#### 2. Dimensiones:

Las dimensiones del módulo, referidas al eje longitudinal del vehículo serán:

— Su longitud estará comprendida entre los 90 y los 140 mm. (A)

— Su anchura estará comprendida entre los 290 y 420 mm. (B)

— Su altura estará comprendida entre los 110 y los 160 mm. (C)

Los compartimientos mantendrán entre sí unas proporciones similares a las que aparecen en la figura 1 de referencia.

Deberá ser posible la clara y adecuada visualización de los caracteres alfanuméricos que debe mostrar el módulo tanto de noche como de día. Para ello se considerarán las siguientes referencias:

- a) Dimensiones orientativas de la matriz de puntos de la tarifa: (figura 2)

— Altura: 70 mm. (D)

— Anchura: 45 mm. (E)

- b) Dimensiones orientativas de la palabra «TAXI», con un tipo de letra similar al que aparece en la figura 1: (figura 3)

— Longitud: entre 130 y 190 mm. (F)

— Altura: entre 70 y 80 mm. (G)

— Anchura de trazo: igual o superior a 10 mm. (H)

#### 3. Iluminación:

Dispondrán exclusivamente de dos posiciones alternativas de iluminación en cualquier momento del día:

- a) Letrero «TAXI» + luz verde, ambos encendidos; Cajetín de tarifas apagado.

- b) Letrero «TAXI» + luz verde, ambos apagados; Cajetín de tarifas encendido.

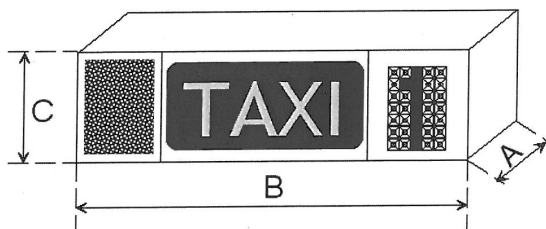


Figura 1

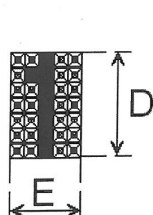


Figura 2

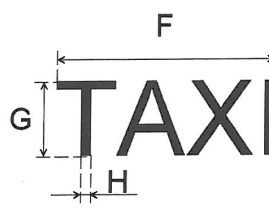


Figura 3

## ANEXO II

*Impresora de recibos (facturas simplificadas)**Características:*

- Impresora térmica y gráfica.
- La impresora de recibos (facturas) habrá de ser compatible con el taxímetro instalado en el vehículo adscrito a la licencia de auto taxi.
- La impresora de recibos (facturas) ha de recoger los datos para impresión del mismo directamente del taxímetro, no siendo posible su manipulación.

*Configuración:*

El recibo, correspondiente al servicio prestado, emitido por la impresora (factura) ha de contener, como mínimo, los siguientes datos de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y serie.
- Fecha y hora de expedición.
- Nombre y DNI del prestador.
- N.º licencia municipal.
- Desglose de IVA.
- Desglose de suplementos.
- Origen y destino. En el supuesto de no aparecer impreso el inicio y el final del trayecto, es necesario que exista espacio suficiente para poder completarlos.
- Fecha del servicio, en el supuesto de que no coincida con la de expedición del recibo.

## ANEXO III

*Autorización para solicitar certificado*

Autorización al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La persona abajo firmante autoriza al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

*Datos del/la solicitante de la subvención.*

Nombre y apellidos: .....

N.I.F.: .....

Titular de la licencia de taxi número: .....

Sevilla a ..... de ..... de .....

Firma: .....

Nota: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Instituto del Taxi.

## ANEXO IV

*Declaración responsable*

Don/Doña .....,  
 con D.N.I. número ....., con domicilio en .....,  
 C/ ....., número .....,  
 C.P. ....., teléfono ....., titular de la licencia de taxi n.º .....,  
 comparece ante la autoridad o funcionario del Ayuntamiento de Sevilla que se indica.

*Declara que:*

1. No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y otros altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En Sevilla a.....de .....de 2015.

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia se formula la anterior declaración, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de la convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones para la modernización de la flota de los taxis de Sevilla.

(Firma de la autoridad o funcionario y sello de la entidad)

#### ANEXO V

##### *Documento de aceptación de la subvención*

D/D.<sup>a</sup>....., en calidad de titular de la licencia de taxi número ..... con C.I.F..... domicilio en: ..... de Sevilla, teléfono móvil:..... y teléfono fijo:..... declaro por el presente documento aceptar la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Seguridad y Movilidad (Instituto del Taxi) en su Convocatoria para el año 2015, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su justificación.

Importe de la subvención ..... euros.

En caso de aceptación, debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria:..... sucursal:..... domicilio:..... cuenta n.º (20 dígitos):.....

A nombre de (titular):..... con C.I.F. o N.I.F.:.....

Sevilla, a ..... de ..... de.....

Firma del/la persona titular de la licencia de taxi número .....

Nombre:.....

D.N.I.:.....

#### ANEXO VI

##### *Manifestación de consentimiento*

D/D.<sup>a</sup>..... mayor de edad..... con D.N.I.:....., en calidad de titular de la licencia municipal de taxi número....., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Seguridad y Movilidad (Instituto del Taxi) para el año 2015 a través de: Fax:..... correo electrónico:.....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla a ..... de ..... de.....

Firma del/la persona titular de la licencia

Nombre:.....

Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Jefa Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

2W-10555-P

#### SEVILLA

Por resolución número 006563 de fecha 23 de octubre de 2015, de la Capitular Delegada del Distrito Norte (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), se ha aprobado la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento 2015 del Distrito Norte (expte 16/15), que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES (DISTRITO NORTE) PARA EL AÑO 2015

Primera.—*Fundamentación.*

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo». En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.



La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segunda.—*Objeto y finalidad.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (Distrito Norte) realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera.—*Régimen Jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta.—*Modalidades de subvención.*

La presente convocatoria concederá ayudas para Entidades del Distrito Norte que respondan a las siguientes modalidades:

— Modalidad A: Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2015 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los derivados del alquiler de las sedes sociales, luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad, gastos de oficina (no relacionados con proyectos específicos), gastos de personal (no relacionados con proyectos específicos) productos de limpieza, seguros de cobertura de la sede y suscripciones a periódicos, que no se vinculen a proyectos específicos, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante. En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2015. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 2.000€.

Quinta.—*Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Sexta.—*Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 22.585,39 €. De la aplicación presupuestaria 70217-92401-48900, con el siguiente desglose:

- Modalidad A) «gastos de funcionamiento»..... 22.585,39 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.



Séptima.—*Requisitos de las entidades beneficiarias.*

1.—Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (adscrito al Distrito Norte).
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.—No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.—Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.—La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Octava.—*Documentación a presentar.*

a) Solicitud y anexos de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en C/ Estrella Proción nº 8. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).

d) Certificados administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social. (en vigor antes de la propuesta de resolución así como en el momento del pago).

e) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

Con el objeto de facilitar a la entidad solicitante la obtención de dichos certificados, de conformidad con el art. 9, en relación al art. 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el órgano instructor solicitará de oficio, a la Administración competente los certificados que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Agencia Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

f) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Novena.—*Plazo y lugar de presentación.*

1.—El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Norte) sito en calle Estrella Proción nº 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Undécima.—*Tramitación y valoración.*

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Se considerará el correo electrónico o el fax como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción de contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por el/la Delegado/a Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito y compuesta por los siguientes miembros:

- Director/ra General del Distrito.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito.
- Jefe de Sección o Jefe del Negociado que actuará, a su vez, como Secretario.

En las subvenciones correspondientes a la Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento» se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

Para Gastos de Funcionamiento (Modalidad A):

a) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de dicha entidad.

Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines, así como la existencia o no de otras entidades del mismo carácter en su ámbito geográfico de actuación: 30 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 10 puntos: Entidades que desarrollan actividades cuyos únicos beneficiarios son los socios de la misma.
- 20 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos del Distrito independientemente de que sean o no socios de aquellas.
- 30 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos del Distrito, independientemente de que sean o no socios de aquellas, y su actividad trasciende de las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

Dicha repercusión deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una Memoria detallada del año anterior, así como con la presentación de declaración jurada respecto al ámbito territorial de la Entidad, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de la entidad.

b) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los ciudadanos del Distrito para la realización de los Talleres Socioculturales del Distrito Norte: 20 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 10 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2013 o 2014.
- 20 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2013 y 2014.

Dicha circunstancia se comprobará con acreditación del/la Concejal/la Delegado/a de la Junta Municipal del Distrito Norte. Este criterio ha sido incluido como compromiso establecido en la sesión de la comisión de valoración de las subvenciones para gastos de funcionamiento de 2015.

c) Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la entidad solicitante. Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: 10 puntos.

Dicha experiencia deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una Memoria detallada del año anterior.

Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 10 puntos: Si ha justificado en plazo
- 0 puntos: Sin antecedentes en el ejercicio anterior, renuncia total o parcial a la subvención otorgada en el ejercicio 2014 por el Distrito Norte.

e) Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres: 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que organicen talleres, charlas, conferencias... cuya temática sea la prevención de la violencia de género.
- 10 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la promoción de la mujer, tales como talleres de alfabetización, de formación profesional, búsqueda de empleo...

f) Repercusión en la atención, educación y cuidado respecto al medio ambiente: 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que realicen actividades, programas, talleres... orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente.
- 10 puntos: Entidades que realicen actividades, programas, talleres... que contribuyan a mejorar el medioambiente del ámbito territorial del Distrito Norte

g) Repercusión en la atención, y cuidado de personas enfermas y sus familiares: 10 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que organicen talleres, charlas, conferencias... cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.
- 10 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los pacientes, (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etc...)

La valoración de los tres últimos criterios de puntuación se realizará mediante el análisis de la memoria de actividades del año anterior aportada por las Entidades, así como de la previsión de actividades a desarrollar durante 2015

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe. El/la instructor/ra, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

*Duodécima.—Resolución provisional y definitiva.*

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades beneficiarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por el/la Delegado/a Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de los solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los/las interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla sito en calle Estrella Proción nº 8, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

*Decimotercera.—Otorgamiento, notificación y publicidad.*

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al/la Delegado/a del Distrito.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el art. 59. 6.b) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la resolución definitiva se notificará a los interesados por los mismos medios indicados para la Resolución Provisional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

*Decimocuarta.—Modificación de la resolución.*

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

*Decimoquinta.—Obligaciones de las entidades beneficiarias*

1. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.

2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.

4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Norte), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

7. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

8. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

*Decimosesta.—Plazo de ejecución.*

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2015.

*Decimoséptima.—Pago y justificación.*

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2016.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

A) Memoria de actividades con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios.

B) Memoria económica desglosada por financiadores indicando los gastos realizados e ingresos obtenidos.

C) Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al concepto para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.

D) Actividades realizadas diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.

E) Escrito relacionando la entrega de la documentación justificativa.

F) Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibos de bares, restaurantes, taxis, etc...

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.



Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2015.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2015.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Decimoctava.—*Reintegro de la subvención y régimen sancionador.*

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

— Supuestos de reintegro total de la subvención.

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.

b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

*Solicitud de subvención para gastos de funcionamiento del Distrito Norte 2015 y anexos*

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

como representante legal de la Entidad:

\_\_\_\_\_

con C.I.F:

\_\_\_\_\_

domicilio a efectos de notificaciones:

\_\_\_\_\_

teléfono:

\_\_\_\_\_

dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Norte, de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una x):

Instrucciones.

1º. Puede rellenar la solicitud y los anexos en bolígrafo (LETRA CLARA) o a ordenador.

2º. No se recogerán solicitudes y anexos diferentes a estas o que hayan sido modificadas, alterando el contenido de las mismas.

3º. Los únicos documentos a presentar son los siguientes: solicitud / anexos rellenos / CIF entidad / NIF representante legal y NIF de la persona autorizada (en su caso) / certificado de la cuenta corriente en vigor / certificado de la Seguridad Social/ Copia de resolución de otras ayudas privadas o públicas.

4º. No se recogerán otros documentos distintos a los señalados anteriormente.

*Anexos y documentos presentados. Marque con una X los documentos que presenta.*

- Documento 1.- Anexo 1. Acreditación, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella.
- Documento 2.- Anexo 2. Declaración responsable, de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de no ser beneficiaria de subvención para la misma finalidad por ningún otro Área del Ayuntamiento de Sevilla.
- Documento 3.- Anexo 3. Autorización a la Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Norte, del Ayuntamiento de Sevilla para la práctica de notificaciones por medios telemáticos
- Documento 4.- Anexo 4. Certificado donde se acredite: ámbito territorial, finalidad, difusión, número de personas beneficiadas y número de socios y socias.
- Documento 5.- Anexo 5. Memoria descriptiva de actividades realizadas por la Entidad en el último año (2013).
- Documento 6.- Anexo 6. Modelo de previsión de actividades a desarrollar en 2014.
- Documento 7.- Anexo 7. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2014 (previsión) donde se relacionen en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.
- Documento 8.- Anexo 8. Modelo de acreditación de cesión de espacios de Entidades para Talleres en 2013 y/o 2012.
- Documento 9.- Anexo 9.- Modelo de autorización de comparecencias ante el Distrito Norte.
- Documento 10.- Anexo 10.- Documento de aceptación.
- Documento 11.- C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- Documento 12.- N.I.F. del representante.
- Documento 13.- N.I.F. de la persona autorizada para comparecencias en el Distrito Norte. (en caso de que sea necesario)
- Documento 14.- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Documento 15.- Certificados administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social. (en vigor antes de la propuesta de resolución así como en el momento del pago)
- Documento 16.- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

Solicita:

Se le conceda una subvención a la citada Entidad para los fines que se acompañan en la documentación adjunta:

Modalidad A: Gastos de funcionamiento \_\_\_\_\_ €

El/la abajo firmante acepta la regulación para la participación en el Programa de Ayudas Distrito Norte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a de 2015

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

#### ANEXO 1

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con N.I.F. \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, C/ \_\_\_\_\_

Acredito que:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con N.I.F. \_\_\_\_\_. Es la persona designada como perceptor de la subvención, y que se encuentra legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de subvenciones, en concreto para aceptar la subvención, presentar justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella.

En Sevilla, a \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo: \_\_\_\_\_

#### Anexo 2

##### Declaración Responsable

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con N.I.F. \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, C/ \_\_\_\_\_



Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria de Subvenciones 2015 del Distrito Norte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la A.E.A.T., y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no se deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.
3. Que no percibe, ni percibirá subvención o ayuda de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para los mismos fines que solicita la presente subvención.
4. Que la Entidad no desarrolla actividades con ánimo de lucro.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO 3

##### *Práctica de la notificación por medios electrónicos*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de (representante legal, apoderado, administrador) de la Entidad \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_, manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones 2015 del Distrito Norte (Área de Participación Ciudadana), a través de:

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Todo ello según los artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, y demás normativa aplicable o que las sustituyan.

Sevilla, a de de 2015

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL:

Fdo:

DNI:

#### ANEXO 4

Modelo de acreditación del Secretario:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_

Como Secretario/a de la Entidad acredito que:

El ámbito territorial de la Entidad / Asociación es:

Marque con una X

- Local
- Provincial
- Autonómica
- Estatal

La finalidad de la Entidad /Asociación:

El número de socios de la Entidad /Asociación es:

El número de personas beneficiadas por la Entidad / Asociación es:

Y para que conste, firmo la presente certificación,  
en Sevilla, a ....de.....de 2015.

## ANEXO 5

*Modelo memoria de actividades del ejercicio anterior (Año 2014)*

Para la valoración de forma homogénea de todas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración se procederá a rellenar el siguiente modelo para cada actividad. Puede imprimir el modelo tantas veces sea necesario por cada actividad. No se recogerán memorias distintas a la de este modelo.

Rellene en letra clara, tantas fichas como actividades haya realizado la entidad en el ejercicio 2014.

Actividad: Fecha: Lugar de realización: Número de personas beneficiadas por la actividad: Actividad destinada a: Solo destinada a socios/as de la entidad..... Abierta al público en general..... Colaboración del Distrito Norte: SI..... NO..... En caso de señalar sí, indique la forma de colaboración: (Ejemplos: tramitación de la ocupación de la vía pública, cesión de equipos de megafonía, escenarios, trofeos, carpas, autobuses, subvención proyectos específicos Distrito Norte, etc...) Breve descripción de la misma (máximo 250 palabras):
--

## ANEXO 6

*Modelo de actividades que la entidad estima realizar en 2015*

Para la valoración de forma homogénea de todas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración se procederá a rellenar el siguiente modelo para cada actividad que se estime realizar en 2015. Puede imprimir el modelo tantas veces sea necesario por cada actividad. No se recogerán formatos distintos a la de este modelo.

Rellene en letra clara, tantas fichas como actividades haya realizado la entidad en el ejercicio 2015.

Actividad: Fecha: Lugar de realización: Número de personas beneficiadas por la actividad: Actividad destinada a: solo destinada a socios de la entidad..... Abierta al público en general..... Prevé que necesitará colaboración del Distrito Norte: Breve descripción de la misma (máx 250 palabras):
---

## ANEXO 7

*Modelo de previsión presupuestos de gastos e ingresos 2015*

Para la valoración de forma homogénea de todas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración se procederá a rellenar el siguiente modelo de previsión de gastos e ingresos de 2015. No se recogerán formatos distintos a la de este modelo.

Previsión de gastos

Nota: Deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud.

*Concepto*

*Importe Total €*

- Luz.....
- Teléfono fijo.....
- Teléfono móvil.....
- Agua.....
- Personal.....
- Seguros.....
- Alquiler.....
- Material de limpieza.....
- Gastos de papelería no inventariable.....

Detalle otros gastos específicos según el tipo de entidad:

- .....
- .....
- .....
- .....

Importe total de la previsión de gastos 2015 \_\_\_\_\_

Previsión de ingresos

Se debe contemplar las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.

<i>Concepto</i>	<i>Importe Total €</i>
-----------------	------------------------

- |         |  |
|---------|--|
| • ..... |  |
| • ..... |  |
| • ..... |  |
| • ..... |  |

Importe total de la previsión de ingresos 2015 \_\_\_\_\_

#### ANEXO 8

##### *Modelo de cesión espacios para talleres socio culturales Distrito Norte.*

A rellenar solo en caso de que la Entidad haya cedido espacios para Talleres socioculturales del Distrito Norte durante los años 2014 y 2013.

Esta circunstancia, tras comprobarse, se acreditará el Concejal Delegado de la Junta Municipal del Distrito Norte.

La entidad cedió los siguientes espacios durante 2014:

- Local sito en calle:
- Talleres que se realizaron en el mismo:

La entidad cedió los siguientes espacios durante 2013:

- Local sito en calle:
- Talleres que se realizaron en el mismo:

Esta circunstancia, tras comprobarse, se acreditará el/la Concejal/la Delegado/a de la Junta Municipal del Distrito Norte.

#### ANEXO 9

##### *Autorización comparecencias Distrito Norte.*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_

Autorizo a

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_

Para que en mi nombre y representación comparezca en el Distrito Norte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a los efectos de realizar y gestionar, en relación con la Convocatoria de subvenciones, las oportunas diligencias, a favor de la persona autorizante.

Y para que conste, firmo la presente autorización en Sevilla, a ....de.....de 2015.

Firma de la persona autorizante

(Representante legal de la entidad solicitante)

Firmado:

Firma de la persona autorizada

(Quien acudirá al Distrito)

Firmado:

Debe aportar fotocopia u original de un documento oficial acreditativo de la identidad (D.N.I, pasaporte, permiso de conducir, u otros válidos en derecho) de la persona autorizante y de la autorizada.

#### ANEXO 10

##### *Documento de aceptación*

Entidad:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, C/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ declaro por el presente documento ACEPTAR la subvención / ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Norte), según acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ del/la Capítular Presidente/a Delegado/a del Distrito Norte, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Norte) de que la subvención / ayuda otorgada por un importe de \_\_\_\_\_:\_\_\_\_\_€

Para la realización de: Gastos de funcionamiento de la entidad para 2015 se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Norte.

En caso de aceptación, debe cumplimentar la siguiente información:

Entidad bancaria:

Sucursal:

Domicilio:

Cuenta N<sup>a</sup> (Incluya IBAN):

A nombre (persona autorizada):

Con NIF

Sevilla.

El Representante Legal:

Fdo:

DNI:

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—El Jefe de Sección del Distrito Norte, Francisco Martín Tovar.

25W-10644

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de octubre de 2015, la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección (expte. 9394/15), así como de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmueble (expte. 9942/15), y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (expte. 9420/15), se someten dichos acuerdos a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza del Duque núm. 1) en horas de oficina, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios municipales, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los códigos de validación: | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/> de los documentos aprobados son los siguientes:

Expte. 9394/2015: 6H3SW9LZRTSRWYA3ZEA3N42.

Expte. 9942/2015: 4CSGJ5WEW27PAQ7PFWZ4RLEM6.

Expte. 9420/15: 5LKDQWPT5DJ69FMZEK4CYWNXT.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alcalá de Guadaíra a 29 de octubre de 2015.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

253W-10719

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente núm. 10603/2015, para la aprobación de la revisión de las tarifas de auto taxi de este municipio para el año 2016, instruido a instancia de la Unión Local de Autónomos del Taxi y Radio Taxi de Alcalá de Guadaíra, el cual se somete a información pública y audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este término municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza del Duque núm. 1) en horas de oficina y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

En Alcalá de Guadaíra a 28 de octubre de 2015.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

253W-10721

#### BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 35, con la modalidad de bajas por anulación de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10559

## BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 31/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10562

## BOLLULOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1.1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en su artículo 9 quedando redactado como sigue:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
3. El tipo de gravamen será:
  - a) Para bienes de naturaleza urbana no incluidos en los apartados siguientes, el 0.58%.
  - b) Para bienes de naturaleza rústica, el 0.90%.
  - c) Para bienes de caracteres especiales, el 0.6%.
  - d) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso C (Comercial), con valor catastral igual o superior a 116.000 €, el 0.69%.
  - e) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso O (Oficinas), con valor catastral igual o superior a 250.000 €, el 0.69%.
  - f) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso I (Industrial), con valor catastral igual o superior a 175.000 €, el 0.69%.
  - g) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso A (Almacén-Estacionamiento), con valor catastral igual o superior a 40.000 €, el 0.69%.
  - h) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso G (Ocio y Hostelería), con valor catastral igual o superior a 600.000 €, el 0.69%.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

36W-10561

## ESPARTINAS

*Corrección de errores*

Don José M.<sup>a</sup> Fernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, de 6 de octubre de 2015, en el que aparece publicado el acuerdo de aprobación definitiva de la innovación con carácter de modificación pormenorizada de los artículos del Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, se ha observado el siguiente error material:

Donde dice, «3. Comercio Alimentario (T3). Servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante venta al por menor», debe decir, «3. Comercio (T3). Es aquél servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor.»

Y donde dice, «2. Espectáculos, salas de reunión y Comercio (T2) en todas sus categorías» debe decir, «2. Espectáculos, salas de reunión (T2) en todas sus categorías».

En Espartinas a 15 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José M.<sup>a</sup> Fernández Martín.

8W-10359

## GILENA

El Pleno del Ayuntamiento de Gilena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

- 1.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículo de tracción mecánica.
- 3.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Gilena a 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.

25W-10943

## GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015 (publicado en el «BOP» nº 37 de fecha 7 de octubre del presente), eliminando las subidas retributivas incluidas en la misma junto con la aprobación del Presupuesto para el año 2015 («BOP» nº 55 de 9 de marzo de 2015), y no habiéndose producido reclamaciones, el mismo ha devenido aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por lo que se hace pública la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento que acompaña como anexo al presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2015, sustituyendo al publicado con fecha de 9 marzo.

En Guillena a 26 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

## Anexo

## A) Relación de puestos de trabajo 2015: Personal funcionario:

Núm.	Clasificación	Escal.	Subescala	Clase	Grup.	C.D.	Denominación	Situación
1	Fun. Carr.	H.N.	Secretaría		A1	30	Secretario General	Vacante
2	Fun. Carr.	H.N.	Intervención		A1	30	Interventor de Fondos	Nombramiento definitivo
3	Vacante	A.G.	Administrativo		C1	22	Vacante Administrativo Intervención	Vacante
4	Fun. Carr.	A.G.	Auxiliar Notificador		C2	18	Aux. Admvo Admón Gral.	Definitivo
5	Fun. Carr.	H.N.	Secretaría		A1/A2	26	Vicesecretario	En comision de servicios
6	Fun. Carr.	A.G.	Aux. Admvo Sac		C2	18	Aux. Admvo Secreteria, Registro y otros	Definitivo
7	Fun. Carr.	A.G.	Auxiliar		c2	18	Aux. Estadística, Secretaría y Cementerios	Vacante
9	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
10	Fun. Carr.	A.E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Psicólogo	Definitivo
11	Fun. Carr.	A.G.	Admva.		C1	22	Administrativo Tesorería	Definitivo
12	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	21	Policía Local 2ª Actividad	Definitivo
13	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
14	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Oficial	C1	22	Oficial (Jefe Policía Local)	Vacante
15	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
16	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	21	Policía Local	Definitivo
17	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
18	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
19	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
20	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
21	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
22	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
23	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	En comision de servicios
24	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com. Esp.	A Prof	13	Guarda Jurado Depuradora	Nomb. Definitivo ex. Voluntaria. Sr. Público
25	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com. Esp.	A Prof	13	Limpiadora	Definitivo
26	Fun. Carr.	A.G.	Administrativa		C1	22	Administrativo Jefe Negociado Compras	Definitivo
27	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com. Esp.	A.P	14	Peón Mto Cementerios	Vacante
28	Fun. Carr.	A.E.	Técnico	Técnico Medio	A2	25	Técnico Rrhh y Dpto. Personal	Definitivo
29	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
30	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
31	Fun. Carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com. Esp.	C2	18	Aux. Biblioteca	Definitivo
33	Fun. Carr.	A.G.	Administrativo		C1	22	Administrativo Secretaría	Definitivo
38	Fun. Carr.	A.G.	Administrativo		C1	20	Administrativo Estadística Vac.	Definitivo
39	Fun. Carr.	A.G.	Aux. Admvo.		C2	18	Auxiliar Administrativo Ag. Vac.	Vacante
40	Fun. Carr.	AG	Aux. Admvo.		C2	18	Auxiliar Administrativo Ag. Vac.	Vacante
41	Fun. Carr.	AG	Aux. Admvo.		C2	18	Auxiliar Administrativo Ag. Vac.	Vacante
42	Fun. Carr.	AG	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo Urb.vacante	Vacante
43	Fun. Carr.	AG	Auxiliar		C2	18	Aux. Admvo Bibl.vac	Vacante



## B) Relación de puestos de trabajo 2015: Personal laboral

Núm.	Clasificación	Escal.	Subescala	Clase	Grup.	C.D.	Denominación	Situación
4	P. Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo - Catastro y Rentas	Cto. Indefinido.
5	P. Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo - Tesorería	Cto. Indefinido
6	P. Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo - Las Pajanosas	Cto. Indefinido
7	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Arquitecto	Cto. Indefinido
8	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	ArquiteCto. Técnico	C. Indefinido
9	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Ingeniero Técnico Industrial	C. Indefinido
10	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Ingeniero Técnico Agrícola	C. Indef. Exced. Voluntaria Sector Publ.
11	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Trabajadora Social	Cto. Indefinido
12	P. Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Agente Desarrollo Local	Cto. Indefinido
13	P. Laboral	A.E.	Técnica	Administrativo	C1	17	Administrador Sist.informático	Vacante.
14	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	18	Encargado de Obras	C. Indefinido
16	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Fontanero Servicio de Aguas - Oficial 1ª	C. Indef. Exced. Voluntaria Sector Publ.
17	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Conductor Servicio de Basuras - Oficial 1ª	C. Indef. Exced. Voluntaria Sector Publ.
18	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Electricista - Oficial 1ª	C. Indefinido
19	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Electricista - Oficial 1ª	Cto. Indefinido
20	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Carpintero - Oficial 1ª	Cto. Indefinido
23	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Obras y Servicios Varios - Oficial 1ª	C. Indef. Exced. Voluntaria Sector Publ.
24	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Servicios Varios - Oficial 1ª	C. Indefinido
25	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	18	Servicios Varios - Las Pajanosas	Cto. Indefinido
26	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Obras y Servicios Varios - Oficial 1ª	Cto. Indefinido
27	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Conductor Transportes Públicos	Cto. Indefinido
28	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	ap	13	Peón Mto	Cto. Indefinido
29	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	ap	14	Oficial Mantenimiento Instalaciones Dep.	Cto. Indefinido
31	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Cto. Indefinido
32	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Cto. Indefinido
33	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Vacante
34	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Cto. Indefinido
35	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Cto. Indefinido
36	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.Públ.	Cto. Indefinido
38	P. Laboral		Técnico Medio		A2	24	Técnico Medio Comunicación	Cto. Indefinido
39	P. Laboral		Oficial		C2	17	Oficial Encargado Parques	Cto. Indefinido
42	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Mantenimiento Servicio de Aguas	C. Indef. Exced. Voluntaria Sector Publ.
44	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Servicio Limpieza Viaria	C. Indef. Exced-Voluntaria Sector Publ.
45	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Servicio Limpieza Viaria	C.indef.exced-Voluntaria Sector Publ.
46	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Mantenimiento Polideportivo	Cto. Indefinido

Núm.	Clasificación	Escal.	Subescala	Clase	Grup.	C.D.	Denominación	Situación
48	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Guarda y Mantenimiento	Cto. Indefinido.
49	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	13	Peón Mto	Cto. Indefinido
50	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	17	Monitor Deportivo	Cto. Indefinido
51	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	13	Monitor Ap	Vacante
52	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C2	18	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	Cto. Indefinido
54	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	14	Clasificador Archivos Compras	Cto. Indefinido
55	P. Laboral	A.E.	Técnica	Téc. Sup.	A1	26	Informático	Cto. Indefinido
57	P. Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Técnico Sociocultural y Educador	Cto. Indefinido
58	P. Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Técnico Formación	Cto. Indefinido
62	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Coordinador-Técnico de Deportes	Cto. Indefinido
64	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Delineante	Cto. Indefinido
65	P. Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C2	17	Conductor Transportes Públicos	Cto. Indefinido
68	P. Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	14	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Vacante
69	P. Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	14	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Vacante
70	P. Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	14	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Vacante
71	P. Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C2	18	Clasificador de Correos (Vacante)	Cto. Indefinido
72	P. Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	ArquiteCto. Técnico	Cto. Indefinido
73	P. Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Delineante	Cto. Indefinido

C) Relación de puestos de trabajo 2015: Personal de confianza:

Nº puesto	Clasificación	Clase	Denominación	Situación
1	F.E.	Auxiliar	Secretario de la Alcaldía-Presidencia	Personal de Confianza
2	F.E.	Auxiliar	Secretario de las Delegaciones	Personal de Confianza

\* Forma de dotación del puesto de intervención de fondos.

\* Formación del puesto de intervención de fondos

— Básica: Titulación requerida para ocupar el puesto de trabajo:

- Licenciado en CC. Económicas o Empresariales/Derecho.

— Complementaria: Conocimientos específicos adicionalmente a la titulación son necesarios para desarrollar correctamente las funciones del puesto:

- Legislación de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.
- Formación especializada en Derecho Administrativo local Andaluz.
- Formación en Urbanismo Práctico en Andalucía con especial referencia a la Ley Estatal del Suelo de 2007.
- Prestación de servicios técnicos previos en funciones relacionadas con el puesto de Secretaria y/o Intervención.
- Formación en contratación administrativa en el sector público.

\* Forma de dotación del puesto Secretario General.

Órgano unipuesto, a ocupar por un funcionario del grupo A con habilitación de carácter nacional mediante concurso (C) como sistema de provisión, dado que se trata de una Secretaria de clase segunda, y se efectúa exclusivamente con el sistema de mérito. Mérito que ha de pormenorizarse detalladamente en la convocatoria del concurso mediante los porcentajes de puntuación que corresponden a cada circunstancia definida como tal.

\* Formación del puesto de Secretario General.

— Básica: titulación requerida para ocupar el puesto de trabajo:

- Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología.

— Complementaria: Conocimientos específicos adicionalmente a la titulación son necesarios para desarrollar correctamente las funciones del puesto:

- Legislación Patrimonial.
- Formación especializada en Derecho Administrativo local Andaluz.
- Formación en Urbanismo Práctico en Andalucía con especial referencia a la Ley Estatal del Suelo de 2007.
- Formación en Contratación administrativa en el sector público.

*\* Forma de dotación del puesto de Vicesecretario.*

Órgano unipuesto, a ocupar por un funcionario del grupo A1/A2 con habilitación de carácter estatal mediante concurso (C) como sistema de provisión, dado que se trata de una Secretaría de clase tercera, y se efectúa exclusivamente con el sistema de concurso de méritos. Méritos que ha de pormenorizarse detalladamente en la convocatoria del concurso mediante los porcentajes de puntuación que corresponden a cada circunstancia definida como tal.

*\* Formación del puesto de Vicesecretario.*

— Básica: La titulación requerida para ocupar el puesto de trabajo.

— Complementaria: Conocimientos específicos que, adicionalmente a la titulación requerida, son necesarios para desarrollar correctamente las funciones del puesto:

- Formación especializada en Derecho Administrativo local Andaluz.
- Formación especializada en Ordenación del Territorio y Urbanismo en Andalucía.
- Prestación de servicios técnicos previos en funciones relacionadas con el puesto de Secretaria y/o Intervención.
- Formación especializada en habilidades directivas en la función pública.

6W-10692

---

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Por Decreto de Alcaldía número 472 de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó de forma inicial el documento denominado «Modificado 2 del proyecto de reparcelación SUO/SJ 1 San José Norte», de La Rinconada redactado por el Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, número de visado 15/003011-T002 y promovido por las empresas Promociones Inmobiliarias de Sevilla, S.L., y Desarrollos Garcer, S.L., y cuyo objeto es sujetar al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la adenda al acuerdo de gestión entre el Ayuntamiento de La Rinconada y Primsa, S.L., suscrito en junio de 2012, las fincas situadas en la tercera y cuarta fase que sean propiedad de esta entidad mercantil quien transmitirá dicha obligación a los posibles adquirentes de las fincas; por otro lado se incrementa en 15 m<sup>2</sup> la edificabilidad de las parcelas 185, 186, 187 y 189.

El presente acuerdo se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar alegaciones.

La Rinconada a 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-10654-P

---

SALTERAS

El Pleno del Ayuntamiento de Salteras en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, aprobó definitivamente la relación individualizada de los bienes a ocupar con carácter urgente para la realización de las obras de conexión externa de la red de saneamiento del Sector PPR 6, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por diez votos a favor, y dos abstenciones el de los Concejales/as del Grupo Popular don Manuel Ruiz Macías y doña Raquel Calles Reyes, adopta acuerdo, comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alfredo Reyes Santos el 17 de julio de 2015, por los motivos expresados en el informe de Aljarafesa de fecha 18 de septiembre de 2015, que se transcribe en el cuerpo del presente acuerdo.

Segunda: Aprobar definitivamente la relación de bienes y propietarios afectados por la realización de las obras de conexión externa de la red de saneamiento del Sector PPR 6:

Propietario: Alfredo Reyes Santos.

Domicilio: C/ Colón, 13 — 41909 Salteras.

Descripción del bien: Parte de los terrenos de la parcela 21 del polígono 11 del catastro del municipio de Salteras, con uso agrario (Olivos Secano 03). Según fotografía aérea quedan afectados al menos 8 olivos por las obras de referencia.

Superficie total de la parcela: 34.540 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup> correspondiente a la superficie del pozo de registro.

Superficie de ocupación temporal: 600 m<sup>2</sup>, una franja de terrenos de 60 m de longitud y 10 m de ancho de los cuales 4,5 m corresponden a la propia excavación y 5,5 m al terreno colindante del servicio a las obras (acopio, paso de maquinaria, etc.).

Tercera: Remitir el expediente de expropiación a la Junta de Gobierno Local para que declare la urgencia ocupación de los terrenos afectados por la expropiación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los bienes contenidos en la relación, el día 10 de diciembre de 2015, a las 11 horas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Salteras a 4 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

25W-10953

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para adjudicar el contrato de Servicio de Monitores Deportivos destinados a los programas de actividades deportivas de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Monitores Deportivos destinados a los programas de actividades deportivas de la Delegación de Deportes.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
  - d) Plazo de duración del contrato: Un año.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios
4. *Presupuesto base de licitación:*  
Tipo de licitación: Noventa y ocho mil euros (98.000€) IVA excluido.
5. *Garantías:*
  - a) Garantía Provisional: No se exige.
  - b) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
  - c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
  - d) Teléfono: 954.17.92.20.
  - e) Telefax: 954.17.92.22.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados en: [www.ayto-sanjuan.es/](http://www.ayto-sanjuan.es/) Perfil del contratante.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Capacidad: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de las ofertas:*
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de las ofertas:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
  - b) Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante (página web del Ayuntamiento).
10. *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache a 8 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

25W-10196-P

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)